



JUICIO: "SINDICATO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES C/ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES S/ ACCESO A INFORMACION PÚBLICA" Año 2017; N° 388/336, folio 35 vlto. (Secretaría 7).



S.D.N° 575

Asunción, 18 de octubre de 2017.-

VISTOS: Estos autos, de los que; -----

R E S U L T A:

Que, en fecha 05 de octubre del año en curso, se presentó ante el Juzgado, el señor Enrique Ramírez Villalba en su carácter de Secretario General del Sindicato de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (SINFUEMIRE), a fin de promover acción de acceso a la información pública, contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, fundado en lo establecido en la ley 5282/14. ----

Refiere que en tal carácter ha solicitado información del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos: "...1) Las actas de todas las reuniones de la Junta de Calificaciones de Relaciones Exteriores a la fecha, sin ninguna tacha; 2) Listado de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que integran el Escalafón Diplomático y Consular establecido por ley 1335/99, que hayan cumplido quince o más años de permanencia en la misma categoría, con excepción de los que se encuentren en la Categoría de Embajador; 3) Listado de los Representantes Diplomáticos y consulares que reciben transferencia de dinero para A) gastos de operación y mantenimiento, B) en concepto de destino y C) gastos de asistencia social a connacionales, incluyendo el monto que reciben en dichos conceptos Pudiendo (sic) ser proveídos ambos en formato papel o digital" (fs. 18/19). -----

Expresa que, a la fecha de presentación de la acción, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha respondido en forma parcial a sus repetidas solicitudes "...en el sentido que por NOTA 11/08/2017 manifestó que hacía entrega en forma anexa a la nota, los decretos de ingreso de cada miembro de la carrera diplomática y que hacían entrega en formato digital, pero no así de las copias de las Actas de las reuniones de la Junta de Calificaciones solicitada por nuestra parte..." (fs. 19). -----

Afirma que requiere que la Junta de Calificaciones entregue las copias de las actas de sesiones desde el año 1999 en adelante con la finalidad de si "...cumplió con todas las formalidades establecidas en la ley antes mencionada y su reglamento respectivo y a fin de que a futuro se puedan sugerir el cumplimiento estricto de la mencionada normativa o presentar las modificaciones que se consideren necesarias para una mejor aplicación de los criterios de selección..." (fs. 19). -----



Actuaria Judicial

C. MONTSERRAT AVALOS V.
Actuaria Judicial

Abg. JUDITH GAUTO BUZZANO
Jueza

